

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE RECURSOS		MONEDAS	
RECURSOS PROPIOS		RECURSOS AJENOS	
Venta de Arroz (Warrant)		(En Pesos Bolivianos)	202.232.900.-
Alocación por (Objeto de Gasto)			283.900.-
Crédito Interno			220.293.800.-
Préstamo Warrant			210.000.000.-
Préstamo para Semillas			1.868.200.-
Préstamo Centros de Acopio			8.425.600.-
Otros			588.100.-
Saldo Gestión Anterior			23.365.700.-
Varios			588.100.-
Aporte Productores			294.000.-
Aporte de Industriales			294.000.-
Totales			432.061.200.-

CONSIDERANDO: Que, es necesario regularizar la ejecución presupuestaria de la Empresa Nacional del Arroz mediante una adecuada reformulación de su Presupuesto vigente para resolver las distorsiones del Crédito Warrant del Banco Central de Bolivia en relación a los montos originalmente presupuestados y lograr al mismo tiempo una nueva relación de ingresos y egresos más acorde al desembolvimiento normal de sus actividades y al cumplimiento de sus metas y objetivos.

Que, la reformulación planteada se justifica asimismo en la necesidad de corregir sobregiros con cargo a saldos disponibles los mismos que se registraron en la ejecución presupuestaria de la gestión vigente, como consecuencia de necesidades imperiosas del servicio, por lo que corresponde determinar la aprobación de su Presupuesto Reformulado con cargo a los montos aprobados originalmente y de acuerdo al detalle elaborado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas.

REFORMULACION DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA NACIONAL DEL ARROZ - GESTION 1977 -

Código Fuente	Presupuesto Aprobado 1977	Presupuesto Reformulado 1977	Diferencia
I NACIONALES	432.061.200.-	351.142.500.-	(80.918.700.-)

Código	Description	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Reformulado	Diferencia
280.3	Servicios Profesionales y Técnicos	7.960.000.-	1.000.000.-	(6.960.000.-)
280.3	Servicios de Mantenimiento y Reparación	220.500.-	200.000.-	(20.500.-)
280.3	Servicios de Limpieza e Higiene	14.080.500.-	10.387.800.-	(3.692.700.-)
280	Gastos Personales	20.990.200.-	10.220.200.-	(10.770.000.-)
110	Empleados Permanentes	10.907.800.-	12.985.500.-	2.077.700.-
111.3	Haberes Básicos	439.300.-	509.800.-	70.500.-
112.3	Categorías	448.300.-	507.400.-	59.100.-
113.3	Bonificaciones	7.711.700.-	9.672.900.-	1.961.200.-
114.3	Aguinaldos	1.433.200.-	1.751.500.-	318.300.-
115.3	Primas	-	3.700.-	3.700.-
116.3	Asignaciones Familiares	221.400.-	235.800.-	14.400.-
118.3	Otros por Servicios Personales	354.000.-	304.400.-	(49.600.-)
●	Empleados No Permanentes	1.416.200.-	447.200.-	(969.000.-)

325.3	Medicamentos y Productos Químicos	208.779.800.-	279.800.-	700.8.683.900.-	(100.230.647.900.-)
326.3	Lubricantes y Combustibles	497.000.-	552.200.-	55.200.-	(100.230.647.900.-)
326.3	Medicamentos y Productos Químicos	1.052.860.-	285.100.-	700.19.870.900.-	(100.192.899.400.-)
326.3	Medicamentos y Productos Químicos	1.418.800.-	86.200.-	2.638.200.-	(15.454.080.-)
326.3	Medicamentos y Productos Químicos	284.000.-	195.200.-	195.200.-	(88.800.-)
326.3.5	Medicamentos y Productos Químicos	328.000.-	1.908.500.-	4.060.000.-	(14.900.000.-)
326.3.5	Medicamentos y Productos Químicos	152.214.000.-	1.060.400.-	389.212.500.-	(66.998.400.-)
430	Medicamentos y Productos Químicos	363.500.-	602.000.-	602.000.-	(238.500.-)
440.3	Medicamentos y Productos Químicos	21.300.-	800.-	700.-	(21.300.-)
440.3	Medicamentos y Productos Químicos	-	800.-	6.885.500.-	6.885.500.-
440.2	Medicamentos y Productos Químicos	153.279.900.-	-	113.554.900.-	(39.725.000.-)
443.3	Otros Activos Financieros	152.193.600.-	-	55.961.300.-	(96.232.300.-)
443.5.2	Otros Activos Financieros	-	-	23.365.700.-	(23.365.700.-)
500	DEUDA PUBLICA	223.920.400.-	-	195.791.500.-	(31.128.900.-)
510	Interna	224.142.700.-	-	195.791.500.-	(28.351.200.-)

722.3	Transferencias Corrientes por Subsidios o Subvenciones	800.-	700.-	(100.-)
-------	--	-------	-------	---------

Servicio Nacional de Formación de Mano de Obra (FOMO)	<u>800.-</u>	<u>700.-</u>	<u>(100.-)</u>
Totales:	432.061.200.-	351.142.500.-	(80.918.700.-)

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas e Industria y Comercio y Turismo, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, Hugo Bertel Barba, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luís Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.